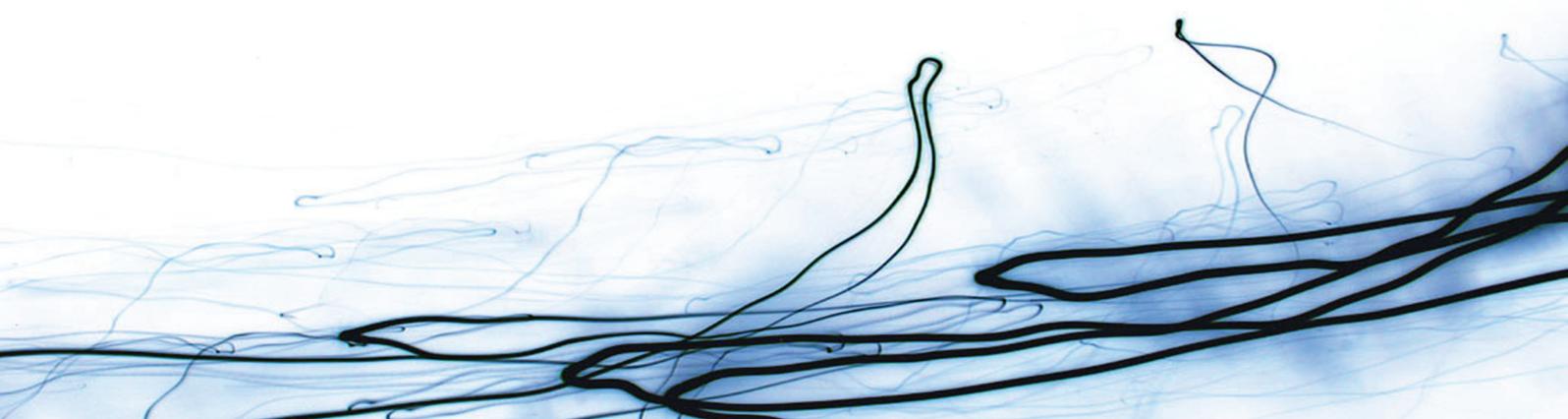




Los **Agentes Físicos** y su relación con la **Seguridad y Salud** en el trabajo en la actividad profesional del sector de **Artes Gráficas** en la **Comunidad de Madrid**



La Suma de Todos



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

www.madrid.org

 **asimag**


agm

INDICE

1	Introducción.....	3
1.1	Fases del estudio.....	4
2	El sector de artes gráficas.....	5
2.1	Tejido empresarial del sector de artes gráficas.....	6
2.2	Población ocupada en el sector de artes gráficas.....	9
2.3	Población ocupada por subsectores de actividad.....	9
2.4	Población ocupada por sexo y sectores de actividad.....	10
2.5	Población ocupada por edad y subsectores de actividad.....	11
3	Convenio colectivo.....	12
4	Seguridad y salud en el trabajo.....	15
5	Accidentes de trabajo.....	18
5.1	Accidentes de trabajo por sectores de actividad.....	20
5.2	Accidentes en jornada de trabajo con baja.....	21
5.2.1	Por comunidad autónoma.....	21
5.2.2	Por grandes ocupaciones del trabajador.....	22
5.2.3	Por forma o contacto que originó la lesión. Artes gráficas.....	23
5.2.4	Por forma o contacto que ocasionó la lesión en la rama de actividad. Industria del Papel en Madrid.....	24
6	Enfermedades profesionales.....	25
6.1	Nuevo cuadro de enfermedades profesionales.....	26
6.2	Partes comunicados por CNAE.....	26
7	Conclusiones.....	27
	ANEXO I. Clasificación de los perfiles profesionales por áreas y grupos profesionales.....	28

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS

Gráfico 1 Distribución de empresas por subsectores de actividad. España. Año 2008	7
Gráfico 2 Distribución de empresas por subsectores de actividad. CAM. Año 2008	8
Gráfico 3 Distribución de empresas del sector por tamaño de plantilla. España 2008.	8
Gráfico 4 Distribución de empresas del sector por tamaño de plantilla. Madrid 2008.	9
Gráfico 5 Distribución de la población ocupada por subsectores de actividad de artes gráficas. España. Nacional.	10
Gráfico 6 Distribución de la población ocupada por subsectores de actividad de artes gráficas. CAM.	10
Gráfico 7 Distribución por sexo de la población ocupada en cada subsector. CAM.	11
Gráfico 8 Distribución de ocupados por género y edad. CAM.	11
Gráfico 9 Distribución de accidentes de trabajo con baja por sectores de actividad. España. 2007/20	
Gráfico 10 Distribución de los accidentes de trabajo por ocupaciones. Nacional	23
Gráfico 11 Distribución de accidentes laborales por forma o contacto por la que se originó la lesión. Valores del sector artes gráficas. España	24
Gráfico 12 Distribución de accidentes laborales por forma o contacto que ocasionó la lesión en la rama de actividad Industria del Papel.	25
Tabla 1 Accidentes de trabajo e índices de incidencia en las Comunidades autónomas para los años 2006 y 2007	22
Tabla 2 Distribución de partes comunicados por actividad económica.	26

1 Introducción.

El proyecto desarrollado: **Los agentes físicos y su relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo en la actividad profesional del sector de artes gráficas en la Comunidad de Madrid. Identificación de perfiles de incidencia. Manual de acción preventiva** se contextualiza dentro de las actuaciones dirigidas a la **formación, información y sensibilización** que se recogen en el III Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid.

Todas las actuaciones propuestas por el III Plan Director tienen los siguientes objetivos estratégicos:

- I. **Promover** un enfoque global del bienestar en el trabajo, en sus dimensiones física, moral y social, prioritariamente en las pequeñas y medianas empresas y microempresas.
- II. **Desarrollar y consolidar** la cultura de la prevención.
- III. **Promover** la corresponsabilidad de los interlocutores sociales, institucionales y de la sociedad civil en la prevención.
- IV. **Mejorar** la eficacia y la calidad del sistema de prevención.

Partiendo de estos objetivos fundamentales, el proyecto centra su objetivo de estudio en el sector de las artes gráficas y pretende conocer y distinguir los riesgos físicos más comunes del sector, detectando los niveles profesionales en los que son más habituales y los agentes físicos a los que se asocian. Tras la identificación de los trastornos más habituales del sector y habiéndolos relacionado con las áreas profesionales y los factores físicos, se ha desarrollado un **manual informativo** con líneas de acción preventiva para los diferentes perfiles de especial incidencia. A partir de la información contenida en el manual informativo se ha elaborado **una serie de fichas ("guía rápida")** donde se plasma de forma concreta y directa información sobre los agentes físicos y su relación con los perfiles profesionales de mayor incidencia, los agentes causantes y las medidas preventivas más importantes, organizativas e individuales.

Una de las finalidades fundamentales del presente proyecto es **elaborar y difundir un manual de acción preventiva dirigido a los profesionales del sector de artes gráficas en la Comunidad de Madrid**, que recoja información relativa a:

- Organización de la actividad profesional con base en el del reciente Convenio Colectivo Estatal de Artes Gráficas, Manipulados de papel, Manipulados de cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares (2007-2011).
- Agentes físicos, factores de riesgo y posibles trastornos asociados en determinados procesos productivos.
- Perfiles de especial incidencia.
- Medidas de prevención y actuación.

De **forma específica** se pretende:

- **Definir** los trastornos relacionados con la intervención de determinados agentes físicos en el sector de artes gráficas.
- **Analizar** cuantitativamente la incidencia de los agentes físicos a partir de los datos de Seguridad y Salud en el Trabajo manejados en el sector.
- **Identificar** los factores de riesgo de acuerdo a las nuevas definiciones de perfiles profesionales planteados con base en negociación colectiva.

1.1 Fases del estudio.

El estudio se ha desarrollado en cuatro fases concretas de actividad:

- I. Fase de Investigación documental;
- II. Fase de Identificación de información clave;
- III. Fase de desarrollo del manual de acción preventiva;
- IV. Fase de Edición y distribución del manual.

En la **primera fase de Investigación documental** se desarrolló una intensa búsqueda de documentación y análisis documental. Fundamentalmente la primera fase de trabajo pretendía afianzar conceptos, documentar factores de riesgo existentes en el sector y conocer la realidad empresarial y ocupación del sector de las artes gráficas.

Durante esta fase se consultaron fuentes estadísticas oficiales de accidentes y enfermedades profesionales para analizar su incidencia en el trabajo. Además se desarrollaron tareas de análisis y explotación de la Encuesta de Población Activa a partir de fichero de micro-datos con varios trimestres del año 2006 y 2007 por medio de la cual se ha conocido el contexto de la ocupación del sector de artes gráficas.

La segunda de las fases del estudio, **Fase de Identificación de información clave** se ha trabajado con la documentación seleccionada y analizada en la fase documental. Durante esta fase de trabajo se ha procurado determinar a partir de la nueva clasificación del "Convenio Colectivo Estatal de Artes gráficas, Manipulados de papel, Manipulados de cartón, Editoriales e Industrias auxiliares" los riesgos más comunes a algunas de ellas. Para ello se analizaron los perfiles profesionales de acuerdo con los procesos productivos en los que participaban, los factores de riesgos asociados a cada perfil individual y las medidas preventivas asociadas.

En esta fase ha sido fundamental la colaboración de **cuatro expertos**, tres especializados en Prevención de Riesgos Laborales y un experto sectorial facilitó información concreta sobre los procesos productivos.

La tercera fase de trabajo se centró en el **desarrollo del Manual de Acción preventiva y la Guía Rápida**. A partir de la documentación obtenida y analizada en las fases anteriores y la colaboración de los expertos se desarrollaron ambos

productos. El planteamiento y estructura de ambos elementos fueron establecidos a partir de toda la información obtenida y validado por los expertos.

El **Manual de Acción Preventiva** contiene información acerca del nuevo convenio colectivo, que ha estructurado los niveles profesionales del sector en base a áreas delimitadas cada una de ellas por la tecnología dirigida al objetivo de producción. Una vez dibujado el escenario de actuación, se delimitan los agentes físicos que se consideran causantes directos de la mayor parte de los accidentes y enfermedades laborales del sector. El objetivo final es identificar procesos productivos cuya relación directa con determinados agentes físicos, pueda provocar molestias, patologías, accidentes laborales o enfermedades profesional y ofrecer un abanico de medidas preventivas dirigidas a los perfiles de mayor incidencia que les permitan reducir y/o mitigar las posibles consecuencias de su exposición directa a dichos agentes.

La Guía Rápida incluye de forma resumida, directa y concisa los agentes físicos más destacados, los perfiles a los que afecta o puede afectar, los agentes causantes y las medidas preventivas.

El Manual de Acción Preventiva está accesible en la página web www.trabajaenartesgraficas.com dentro del apartado **infórmate** junto con otra información relativa al sector.

De acuerdo con el III Plan Director y el tipo de **acción desarrollada de información y sensibilización**, se tendrá especial atención a que la información llegue a **pequeñas y medianas empresas del sector y a todos los profesionales que entre sus funciones están las relacionadas con materia de Seguridad y Salud en el Trabajo** en las empresas del sector de artes gráficas de la Comunidad de Madrid.

2 El sector de artes gráficas.

El estudio desarrollado se centra en el sector de artes gráficas e irá dirigido a las empresas que desarrollen actividades relacionadas con el sector en la Comunidad de Madrid.

De forma detallada, las actividades económicas que conforman el sector de las artes gráficas y que son centrales en el estudio, corresponden con los CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas -93 Rev. 1) a tres dígitos que a continuación se exponen:

- o Dentro del grupo de actividades económicas *Industria del Papel* (CNAE 21), se ha incluido en el proyecto como actividad de estudio:

212 Fabricación de artículos de papel y de cartón.

- 2121 Fabricación de papel y cartón ondulado; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón.
- 2122 Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico y sanitario.
- 2123 Fabricación de artículos de papelería.
- 2124 Fabricación de papeles pintados.
- 2125 Fabricación de otros artículos de papel y cartón.

- o Entre las actividades desarrolladas en el contexto de Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados (CNAE 22) se han incluido:

221 Edición.

- 2211 Edición de libros.
- 2214 Edición de soportes de sonido grabado.
- 2215 Otras actividades de edición.

222 Artes gráficas y actividades de los servicios relacionados con las mismas.

- 2221 Impresión de periódicos.
- 2222 Otras actividades de impresión.
- 2223 Encuadernación.
- 2224 Actividades de preimpresión.
- 2225 Actividades auxiliares relacionadas con la impresión.

223 Reproducción de soportes grabados.

- 2231 Reproducción de soportes de sonido grabado.
- 2232 Reproducción de soportes de vídeo grabado.
- 2233 Reproducción de soportes de informática grabados.

2.1 Tejido empresarial del sector de artes gráficas.

Con el fin de conocer el tejido económico y empresarial del sector se ha procedido a consultar las fuentes estadísticas y documentales más destacadas que aporten información sobre la distribución de las empresas de artes gráficas por subsector de actividad tanto a nivel nacional como en la Comunidad de Madrid.

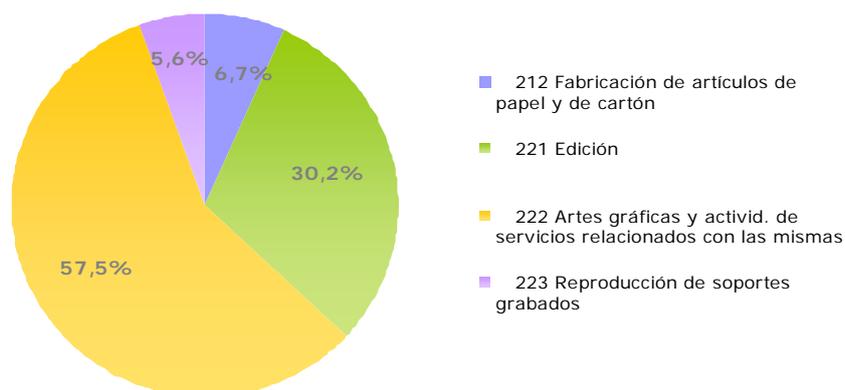
De acuerdo con el Directorio Central de Empresas del Instituto Nacional de Estadística, en el año 2008 (1 de Enero) se contabilizaba un total de 27.754 empresas que desarrollaban algunas de las actividades objeto de estudio en todo el territorio nacional. Hay que destacar la importante presencia de estas empresas en la Comunidad de Madrid, donde se localizan más del 27.4 % del total (7.617). **Madrid es la comunidad autónoma con mayor presencia de empresas del sector junto con Cataluña, que concentra el 23% del total.**

Si se atiende a la distribución de empresas por subsectores se observan diferencias significativas. De forma evidente destaca la presencia de entidades cuya actividad se relaciona con artes gráficas y actividades de servicios relacionados con las mismas que son el 57% del total de empresas con CNAEs

estudiados contabilizadas en España. Se observa que también destaca la actividad Edición (CNAE 221) que representa el 30% de las empresas del total.

Las empresas vinculadas a los CNAEs *212 Fabricación de artículos de papel y de cartón* y *223 Reproducción de soportes grabados* representan casi el 7% y 6% del total de empresas estudiadas en España respectivamente.

**Gráfico 1 Distribución de empresas por subsectores de actividad.
España. Año 2008**

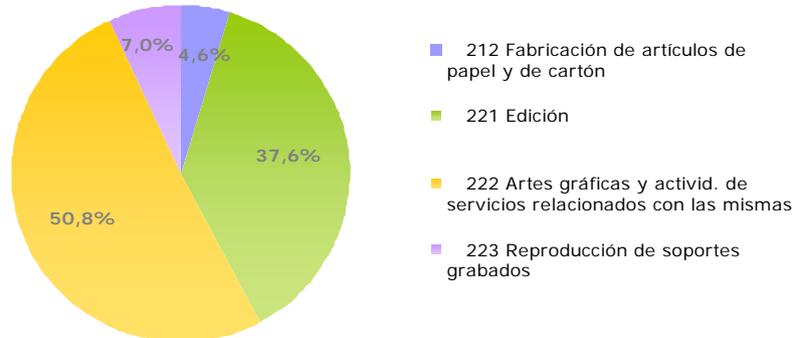


Fuente DIRCE INE (2008)

En la Comunidad de Madrid la distribución por subsectores es similar a la observada en el gráfico anterior con los datos nacionales. Sin embargo, destaca una mayor presencia de empresas con actividad *Edición* (221) que representa 37.6% del total. Las empresas de *Artes gráficas y actividades de servicios relacionados con la mismas* (CNAE 222) se reducen en la Comunidad de Madrid representando el 50.8% de las empresas madrileñas de las actividades estudiadas, mostrando de forma clara la importancia de este subsector de actividad en la región.

En cuanto a empresas que desempeñan actividades relacionadas con reproducción de soportes grabados en la comunidad de Madrid representan 7% del total de las empresas estudiadas. En cuanto al CNAE 212 Fabricación de artículos de papel y cartón, la presencia de empresas con esta actividad en la comunidad de Madrid se reduce ligeramente en comparación con España y representa el 4.6%.

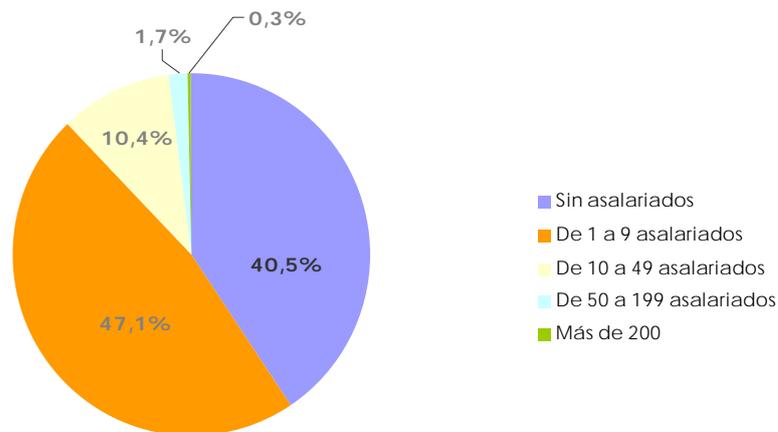
Gráfico 2 Distribución de empresas por subsectores de actividad.
Comunidad de Madrid. Año 2008



Fuente: DIRCE INE (2008)

Si atendemos a la distribución de las empresas de artes gráficas según el tamaño de plantilla se observa que se trata de un sector fuertemente atomizado. Como se observa a continuación, hay una presencia imperceptible de grandes empresas.

Gráfico 3 Distribución de empresas del sector por tamaño de plantilla.
España 2008.



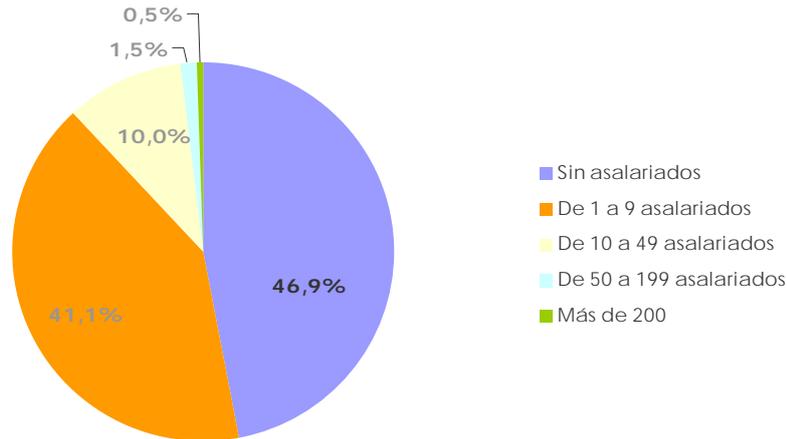
Fuente: DIRCE EPA (2008)

Tal como demuestra **la distribución de empresas por tamaño de plantilla a nivel nacional**, cerca del 88% de las empresas del sector no tienen asalariados o su plantilla es de menos de 9 trabajadores (microempresas). Esto manifiesta la clara atomización que caracteriza al sector de las artes gráficas. Solo un 10.4% tienen entre 10 a 49 trabajadores, y un 1.7% del total de las empresas del sector tienen entre 50 a 199 asalariados. Respecto a las grandes empresas de más de 200 trabajadores, la presencia en el sector de artes gráficas es casi imperceptible.

En la **Comunidad de Madrid** la distribución porcentual por tamaño de plantilla es muy similar a la observada a nivel nacional. El sector de artes gráficas en la Comunidad de Madrid se caracteriza por tener una elevada presencia de entidades de menos de 9 asalariados (41.1%), pequeñas empresas con plantillas

de 10 a 49 trabajadores (10%) y sin asalariados (46.9%). Las empresas madrileñas de 50 a 199 asalariados representan solo el 1%. Como ocurría en la distribución nacional, las grandes empresas con más de 200 trabajadores en plantilla tienen una presencia imperceptible.

Gráfico 4 Distribución de empresas del sector por tamaño de plantilla. Madrid 2008.



Fuente: DIRCE EPA (2008)

2.2 Población ocupada en el sector de artes gráficas.

Según la Encuesta de Población Activa, el sector de artes gráficas emplea a un total de 213.824 ocupadas y ocupados a nivel nacional que desempeña su actividad en las actividades económicas de estudio (CNAE 212, 221, 222 y 223).

Además, la distribución por sexo de la población ocupada en las actividades de estudio muestra que se trata de un sector con fuerte presencia masculina siendo el 67.5% de los trabajadores hombres y solo un 32.5% son trabajadoras.

Atendiendo a datos de la Comunidad de Madrid, según la Encuesta de Población Activa 48.709 ciudadanos desempeñaban su actividad las actividades incluidas en el estudio. Los/as ocupados/as de la Comunidad de Madrid representan el 22,8% de los/as ocupados/as totales a nivel nacional en este sector. Es un valor elevado aunque inferior al que representan las empresas madrileñas respecto al sector.

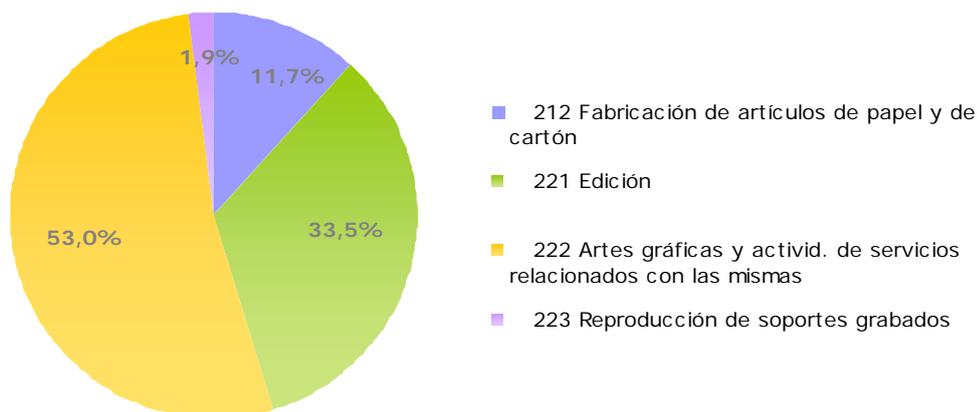
La distribución por sexo de la población ocupada madrileña muestra porcentajes similares a los observados a nivel nacional. Hay una fuerte presencia de trabajadores hombres (66.4%) y la proporción de mujeres es el 33.6% del total.

2.3 Población ocupada por subsectores de actividad.

Al igual que en la distribución de establecimientos, la actividad de *Artes gráficas y actividades relacionados con las mismas* concentran un elevado porcentaje del total de ocupados un 53% del total. También destaca el subsector *Edición* que engloba al 33.5% de los ocupados y ocupadas.

Solo un 11.7% de los ocupados y las ocupadas desarrollan actividades de los CNAEs *CNAE 212 Fabricación de artículos de papel y cartón* (12% de la población ocupada) y *223 Reproducción de soportes grabados* (2%).

Gráfico 5 Distribución de la población ocupada por subsectores de actividad de artes gráficas. España.



Fuente: Explotación propia a partir de la EPA. (2006-2007)

En la Comunidad de Madrid, se da una concentración elevada de ocupadas/os en la actividad en el subsector *222 Artes gráficas y...* que representa el 55.5% de los trabajadores (de ambos sexos) en la región y para el sector. El 31.9% se clasifican en el subsector de *Edición*. Solo el 12.6% del total se ocupan en los CNAEs *212 (Fabricación de artículos de papel y de cartón)* y *223 (Reproducción de soportes grabados)*.

Gráfico 6 Distribución de la población ocupada por subsectores de actividad de artes gráficas. Madrid.

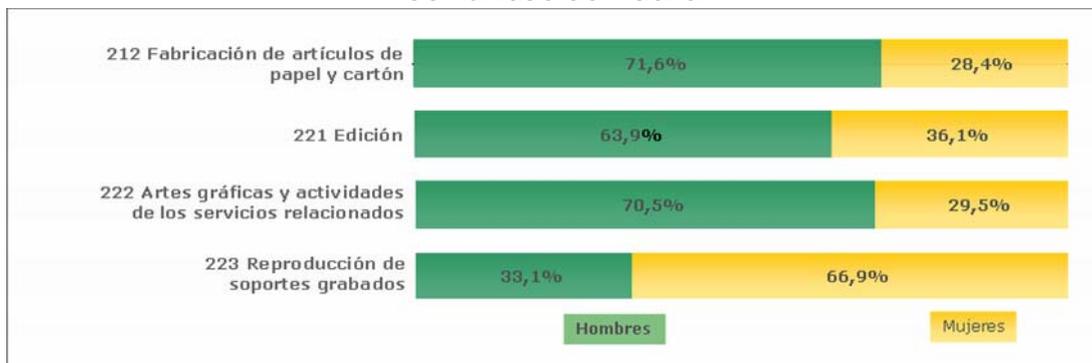


Fuente: Explotación propia a partir de la EPA. (2006-2007)

2.4 Población ocupada por sexo y sectores de actividad.

Dentro de cada sector de actividad estudiado se observan diferencias significativas en cuanto a la distribución de los trabajadores por sexo, tal como se muestra en el gráfico siguiente (con datos solo de la Comunidad de Madrid).

Gráfico 7 Distribución por sexo de la población ocupada en cada subsector. Comunidad de Madrid.



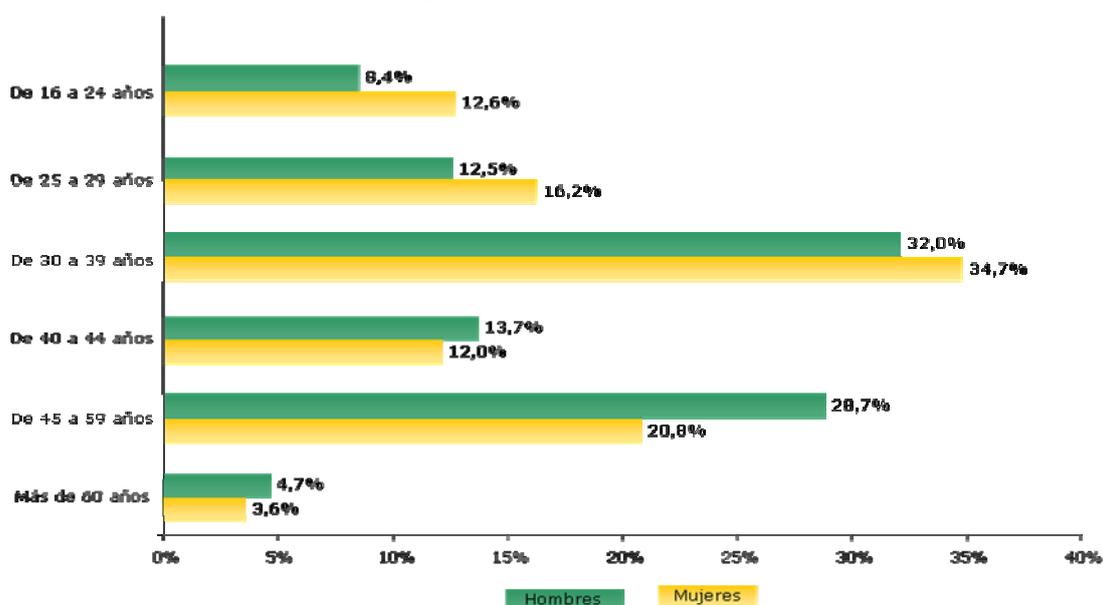
Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA. INE (2006-2007)

Las mujeres trabajadoras son menos numerosas que los hombres en los subsectores de actividad 212 *Fabricación de artículos de papel y cartón*, 221 *Edición* y 222 *Artes gráficas y actividades de los servicios relacionados*. Hay que señalar la elevada presencia de mujeres en el CNAE 223 *Reproducción de soportes grabados* que representan casi el 67% del total de la población ocupada en el sector.

2.5 Población ocupada por edad y subsectores de actividad.

El gráfico muestra los resultados obtenidos a partir de la explotación de la Encuesta de Población Activa y distribuye los ocupados y las ocupadas (de la Comunidad de Madrid) en el sector de las artes gráficas por intervalos de edad.

Gráfico 8 Distribución de ocupados por género y edad. Comunidad de Madrid.



Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (2006-2007).

Como se observa en el gráfico, una amplia mayoría de los hombres y las mujeres que trabajan en las actividades económicas estudiadas, tienen entre 30 y 39

años. Del total de ocupados, un 34,7% de las mujeres y el 32% de los hombres tienen edades comprendidas en dicho intervalo.

A su vez, destaca el intervalo de edades de 45 a 59 años que concentra un elevado porcentaje de trabajadores. Del total de hombres que desarrollan su actividad en el sector de artes gráficas, el 28,7% tienen entre 45 a 59 años, mientras que un 20% e las mujeres ocupadas se encuentran en este tramo de edad.

Muestra el gráfico, que la presencia de ocupados y ocupadas de más de 60 años no es muy elevada. Ambas categorías, hombres y mujeres, representan en torno al 4% del total de ocupados del sector.

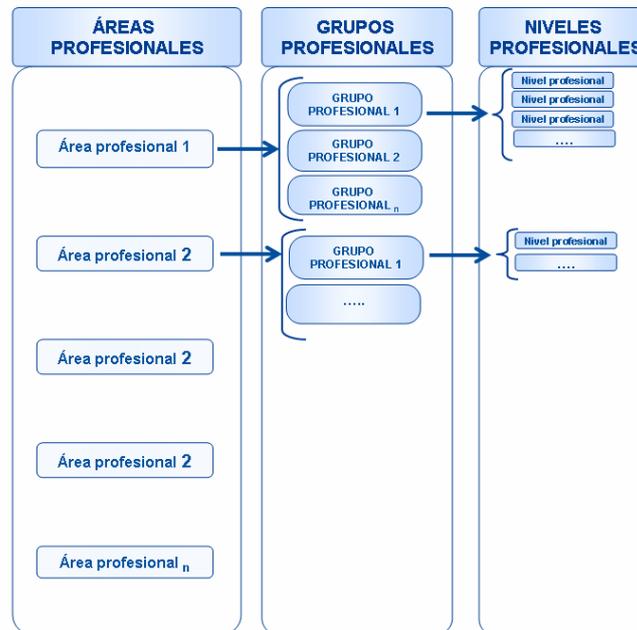
En los intervalos de edad más elevados (de 16 a 24 años; de 25 a 29 años; y de 30 a 39 años) destaca la presencia de mujeres por encima de hombres que, en cambio, sí destaca en los tres grupos de edad más elevados (de 40 a 44, de 45 a 59; y de más de 60 años)

3 Convenio colectivo.

En enero de 2008 se firmó el **Convenio Colectivo Estatal de Artes Gráficas, Manipulados de papel, Manipulados de cartón, Editoriales e Industrias auxiliares para los años 2009 a 2011**, que incorpora aspectos como la defensa de la igualdad de oportunidades en el trabajo, la mejora de la protección social a través de la negociación colectiva y realiza una profunda revisión de las clasificaciones profesionales y las definiciones de los puestos de trabajo en el sector de las artes gráficas.

La asimilación del convenio se prevé en dos momentos secuenciales; hasta el 31 de diciembre de 2008 (periodo en el que continuará vigente la clasificación profesional articulada en el convenio colectivo anterior) y un segundo momento que plantea la asimilación del nuevo sistema de clasificación profesional recogido en el Convenio Colectivo 2009-2011, cuya vigencia será a partir del 1 de enero de 2009.

Destacamos del convenio colectivo estatal la clasificación profesional que establece para el sector. Se trata de una clasificación con una estructura sencilla donde se diferencian tres niveles: áreas profesionales, grupos profesionales y niveles profesionales. La clasificación profesional se ha estructurado de acuerdo con las necesidades del sector de artes gráficas (valoradas en la negociación colectiva y en relación con el artículo 22.1 del Estatuto de los Trabajadores) y tal como se muestra en el siguiente esquema son niveles comprensivos. Cada una de las seis áreas profesionales diferenciadas e incluidas en el convenio colectivo, contiene un número determinado de grupos profesionales que, a su vez, comprende los niveles profesionales de acuerdo con las funciones a realizar y el grado de autonomía, conocimiento y dependencia.



A continuación se profundiza en cada uno de los ámbitos profesionales, destacando qué área de actividad limita cada categoría y qué relación se establece en cada uno de los niveles.

- Área profesional.

Se entiende como el espacio dentro del sector que queda delimitado por la tecnología dirigida al objetivo de producción. El convenio colectivo diferencia seis áreas profesionales:

- **Área común:** se caracteriza por ser el área del sector cuyas actividades son transversales a cualquier ámbito del sector productivo.
- **Área editorial:** incluye actividades directamente relacionadas con edición y producción editorial en soporte papel, cartón, simple o transformado, analógico o digital.
- **Área preimpresión:** incluye actividades relacionadas con procesos de preimpresión.
- **Área impresión:** es el área que engloba actividades relacionadas con procesos de impresión (en cualquier sistema).
- **Área encuadernación:** engloba las actividades pertenecientes a los procesos de encuadernación.
- **Área transformación y manipulados:** dentro de este área se incluyen los procesos relacionadas con fabricación de transformados y complejos, manipulados de cartón y papel.

- Grupo profesional.

Siempre dentro de un área determinada corresponde al "conjunto de prestaciones con especialidad propia" (el uso de una determinada tecnología o

elemento común). A continuación se detallan los grupos profesionales incluidos en de cada área profesional:

- Dentro del **área común** se diferencian los siguientes grupos profesionales:
 - Directivos, técnicos y mandos intermedios
 - Grupo administrativos
 - Grupo comercial
 - Grupo almacén y expediciones
 - Grupo transporte
 - Grupo mantenimiento e instalaciones
 - Grupo servicio generales
- Dentro del **área editorial** se diferencia un único grupo profesional:
 - Grupo editorial
- En el **área de preimpresión** se distinguen dos grupos profesionales:
 - Grupo preimpresión técnica
 - Grupo preimpresión mecánica
- Según el convenio colectivo, el área profesional de **impresión** contiene los siguientes grupos profesionales:
 - Impresión offset
 - Impresión digital
 - Flexografía
 - Serigrafía
 - Huecograbado
 - Reprografía analógica
 - Soportes grabados
 - Otros sistemas de impresión
- Dentro del área de **encuadernación** se diferencian dos grupos profesionales:
 - Encuadernación industrial
 - Encuadernación artesanal
- Por último el área profesional **transformación y manipulados** contiene los siguientes grupos profesionales:
 - Grupo de transformación
 - Grupo manipulados del papel y otros materiales/ oficios principales
 - Grupo manipulados del papel y otros materiales/ oficios auxiliares
 - Grupo manipulados del cartón y otros materiales/ oficios principales
 - Grupo manipulados del cartón y otros materiales/ oficios auxiliares
- **Nivel profesional.**

El último ámbito de clasificación es el **nivel profesional**. Se han desarrollado un determinado número de niveles profesionales dentro de cada grupo profesional. Cada nivel profesional se establece en relación con la prestación de servicios efectiva y de forma combinada, el dominio de las funciones y la tecnología

propias del grupo profesionales. Además, los niveles profesionales se han establecido en el convenio colectivo en relación con los grados de responsabilidad, dependencia y autonomía. La relación de áreas profesionales y grupos con los niveles profesionales se adjunta al final del documento debido a su extensión. (ANEXO I)

4 Seguridad y salud en el trabajo.

El sector de las artes gráficas se caracteriza por ser una actividad donde se desarrollan procesos complejos con constantes cambios y una inclusión permanente de procesos automatizados que van haciendo desaparecer el trabajo puramente manual y artesanal del sector.

Los riesgos principales que se localizan en el sector están relacionados con las la carga física del trabajo, materiales y sustancias utilizadas, las nuevas tecnologías que se incorporan en los procesos productivos o el volumen de trabajo de cada empleado. Por todo ello, es necesario conocer en profundidad las condiciones de seguridad y salud en las que se desempeña el trabajo para poder detectar los posibles riesgos y problemas asociados. Conocer los riesgos favorece adoptar las soluciones más adecuadas y prevenir los riesgos en el sector.

Además de conocer las condiciones en las que se desarrolla el trabajo, es necesario aplicar las medidas y legislaciones de ámbito internacional, nacional y regional que imponen condiciones mínimas y medidas claves con el fin de que los espacios en los que se desempeña el trabajo cumplan unas condiciones mínimas de seguridad y de salud para así asegurar el bienestar de los trabajadores y las trabajadoras.

De la legislación vigente relacionada con la protección de la salud de los trabajadores se considera de especial relevancia la **Directiva europea 89/391/CEE** que contiene todas las medidas de aplicación europea en torno a esta materia. En España la directiva se transpuso, convirtiéndose en la **Ley 31/1995 del 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales**. Esta Ley es la referencia legal más importante en el ámbito nacional y base sobre la que se fundamentan otras normas más concretas.

Los principios generales para una correcta acción preventiva, recogidos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales son:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la protección individual.

- Dar formación e información a los trabajadores.

Además, la ley de prevención de riesgos laborales es innovadora, aporta una **nueva perspectiva a las cuestiones de prevención, y cabe destacar que integra** las actividades y las decisiones empresariales, además de concretar deberes y obligaciones de los trabajadores. Con respecto a se exponen las **obligaciones empresariales**:

- Planificación de la prevención previa al diseño del proyecto empresarial.
- Evaluación inicial de los riesgos inherentes al trabajo.
- Actualización periódica de los mismos en base a los posibles cambios producidos.
- Creación de un conjunto de medidas preventivas adecuadas a la naturaleza de los riesgos detectados.
- Control de la efectividad de las medidas preventivas.
- Aportar información y formación a los trabajadores, tanto del alcance de los riesgos derivados del trabajo, como de la forma de prevenirlos.
- Las acciones preventivas deben ser estructuradas a través de la actuación del trabajador o trabajadores designado/s como responsable/s, de la constitución de un servicio de prevención o de contar con un servicio de prevención externo a la empresa.

Respecto a los **derechos y las obligaciones de los trabajadores**, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se establecen los siguientes:

- Las actuaciones en situaciones de emergencia.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Las medidas particulares que deben ser adoptadas con determinados trabajadores, tales como jóvenes, mujeres embarazadas, etc.
- La consulta y participación de los trabajadores sobre cuestiones de seguridad y salud en el trabajo.

La **Ley 54/2003 de 12 de Diciembre** introduce una serie de modificaciones en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, teniendo como objetivos básicos los siguientes:

- Combatir de manera activa la siniestralidad laboral.
- Fomentar una auténtica cultura de la prevención de los riesgos en el trabajo.
- Reforzar la necesidad de integrar la prevención de riesgos laborales en los sistemas de gestión de la empresa.
- Mejorar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La Ley 54/2003, de 12 de Diciembre reforma, asimismo, la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social con el objetivo de mejorar el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Entre los **organismos más significativos** en el ámbito de la prevención de riesgos laborales destacamos:

- A nivel internacional, la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**
- En la Unión Europea destaca la **Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo** y el **Observatorio Europeo de Riesgos**.
- A nivel nacional: el **Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)** que a su vez tienen presencia autonómica en la Comunidad de Madrid con el **Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST)**. Dependiente de Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo es el **Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid**.

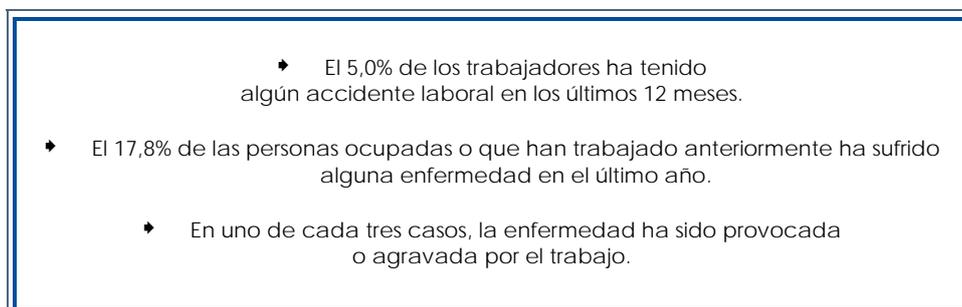
El **Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo** gestiona todo la política de seguridad y salud en el trabajo en la Comunidad de Madrid. Entre sus objetivos más importantes está *promocionar mejoras en las condiciones de trabajo con el fin de aumentar los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores*. Para lograrlo, el IRSST desarrolla, entre otras, las acciones que a continuación se detallan:

- Investigar causas y razones de accidentes laborales y enfermedades profesionales para proponer medidas correctoras para reducirlos y eliminarlos.
- Elaborar información estadística sobre accidentes, enfermedades y condiciones de trabajo de a Comunidad de Madrid con el fin de realizar estudios y análisis y establecer un sistema de vigilancia epidemiológica, un mapa de riesgos laborales.
- Desarrollar acciones formativas sobre seguridad y salud y programas de prevención de riesgos en el trabajo, atendiendo especialmente a colectivos con mayores riesgos y a pequeñas y medianas empresas.
- Favorecer las actividades desarrolladas por empresarios, trabajadores y las organizaciones representativas, con el objeto de reducir los riesgos laborales, la investigación o fomento de protección y promoción de estructuras eficaces de prevención.
- Garantizar una coordinación entre las administraciones públicas, colaborar con la Inspección de Trabajo, Autoridades Judiciales y con las autoridades sanitarias.
- Fichero Manual de datos, que contenga los datos de carácter personal de aquellas personas que en la Comunidad de Madrid han obtenido la certificación necesaria para ejercer las funciones establecidas en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

A través del **Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo** se desarrolló un nuevo órgano, el Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales en Madrid. Según señala la consejería de empleo y mujer (a la que este organismo esta adscrito) las competencias previstas para el observatorio son:

- Analizar en profundidad los datos de siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid, prioritariamente en relación con las causas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, y formular propuestas de planes estratégicos.
- Realizar estudios y propuestas en materia de prevención de riesgos laborales.
- Impulsar respuestas sobre buenas prácticas en materia de prevención de riesgos laborales.
- Formular propuestas sobre proyectos I+D+I en materia de prevención de riesgos laborales.
- Elevar propuestas de actuación al Consejo de Administración del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Efectuar los estudios comparados a nivel nacional e internacional que se consideren oportunos, como experiencias útiles en materia de prevención de riesgos laborales.
- Crear grupos de trabajo con un mandato específico que oriente su actuación.
- Redactar una memoria anual de sus actividades.

5 Accidentes de trabajo.



Fuente: Módulo sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la EPA del año 2007.

Según el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social se entiende por ***accidente laboral o de trabajo, toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.***

A partir de 2005, la definición de accidente laboral también incluye a los trabajadores autónomos que previamente así lo soliciten a la Seguridad Social y abonen las cuotas sociales correspondientes.

Es por tanto necesario que se cumplan las siguientes características para obtener consideración de accidente laboral:

1. Lesión corporal, que puede ser física o psíquica.

2. Que el trabajador sea por cuenta ajena o esté dado de alta en la contingencia de accidente de trabajo como autónomo por cuenta propia.
3. También se extiende el concepto a los trabajadores socios de sociedades mercantiles.
4. Que el accidente con ocasión o por consecuencia del trabajo.

Asimismo, a diferencia del resto de los países del entorno, en España se consideran accidentes laborales:

- Los accidentes que ocurren al ir o volver del trabajo. Denominados *accidentes in itinere*. Es necesario para considerar *in itinere* un accidente laboral que se haya producido entre el domicilio habitual del trabajador y el puesto de trabajo. No se considerará accidente laboral, si se producen interrupciones en el camino para realizar actos ajenos al trabajo o se dirige desde el trabajo a lugares distintos del domicilio habitual.
- Los que desempeñe el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical o de gobierno de las entidades gestoras, así como los ocurridos al ir o al volver del lugar en el que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.
- Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que, aún siendo distintas a las de su categoría profesional, ejecuta el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.
- Los acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.
- Las enfermedades que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre y cuando se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la realización del mismo y no esté catalogada como enfermedad profesional.
- Las enfermedades o defectos padecidos con anterioridad por el trabajador que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.
- Los infartos de miocardio, trombosis, hemorragias cerebrales o similares cuando se producen a causa o consecuencia del trabajo.

No se considerará accidente de trabajo:

- La Imprudencia temeraria, aunque sí la imprudencia profesional.
- El accidente que se produce en el puesto de trabajo cuando el accidentado está cometiendo un delito doloso.
- Los infartos de miocardio, trombosis, hemorragias cerebrales o similares si no son producto del trabajo.

Existe una presunción *iuris tantum* en el artículo 115 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que dice que se *presumirá, salvo prueba en contrario, que son constitutivas de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar del trabajo.*

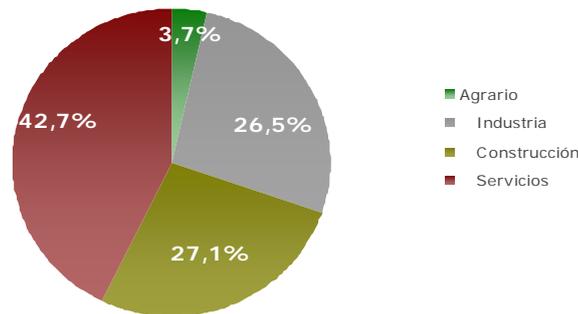
5.1 Accidentes de trabajo por sectores de actividad.

De acuerdo con los datos publicados el Ministerio de Trabajo, en el año 2007 se produjeron en España 1.022.067 accidentes laborales con baja, de los cuales 924.981 fueron durante la jornada laboral.

Atendiendo al total de accidentes con baja en la jornada laboral, solo 3.7% (34.475) han sido sufridos por trabajadores del sector agrario. El sector servicios registra el porcentaje más elevado de accidentes laborales superando el 45% (395.108). Respecto al sector servicios y a su elevado nivel de siniestralidad, hay que destacar que es el sector que más ocupados emplea, más del 65% de todos los ocupados y ocupadas a nivel nacional en 2007 (datos elaborados a partir de la EPA de los años 2006 y 2007).

Tanto el sector industrial como el sector de la construcción registran porcentajes similares. Del total de accidentes de trabajo con baja, el 26.5% se han producido en el sector industria y el 27.1% en construcción.

Gráfico 9 Distribución de accidentes de trabajo con baja por sectores de actividad. España. 2007



Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Anuario 2007.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración estructura sus estadísticas según ramas de actividad dentro de las cuales se engloban uno o varias actividades económicas. La rama de Industria del Papel, artes gráficas y edición engloba los CNAE (CNAE 93-Rev. 1) 21 y 22.

De acuerdo con los datos publicados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, en la rama **Industria del Papel, Artes gráficas, Edición** se produjeron 11.805 accidentes con baja y de ellos 10.589 fueron en jornada de trabajo, lo que representa un 1.1% respecto del total de accidentes en jornada de trabajo en España. Una amplia mayoría de los accidentes en jornada laboral registrados en la rama de Industria del papel fueron de carácter leve (10.506), 73 graves y 10 mortales.

Respecto al sector industrial al que pertenece, la rama de estudio (Industria del papel...) representa el 4.1% del total de accidentes que se produjeron en dicho sector.

En el año 2007, en la **Comunidad de Madrid** se registraron 148.985 accidentes laborales con baja, de los cuales 132.071 fueron durante la jornada laboral (no incluyendo *in itinere*). De acuerdo con estos datos, los accidentes acaecidos en la Comunidad de Madrid representan el 14% de los accidentes laborales a nivel nacionales durante el 2007.

Continuando con el análisis de la Comunidad de Madrid, **la rama de actividad Industria del Papel, Artes gráficas, Edición registró 3.247 accidentes laborales con baja y 2.928 de ellos en jornada laboral** que fueron en su mayoría leves (2.914), 13 leves y 1 accidente mortal.

En relación con el total de accidentes laborales registrados en Madrid, los de la **rama estudiada representan el 2.2%**, un valor más elevado al observado en el nivel nacional. **Los accidentes laborales en la rama Industria del papel representan el 11.5% de todos los registrados en el sector Industria en Madrid.** Se trata de un porcentaje elevado que supera el resultado obtenido a nivel nacional donde los accidentes de la rama industria de artes gráficas representaban sólo el 4.1% de los accidentes en sector industria.

5.2 Accidentes en jornada de trabajo con baja.

Nota: Se han extraído datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración referentes a los **accidentes de trabajo en jornada laboral**, excluyendo por tanto, los accidentes de trabajo *in itinere*.

5.2.1 Por comunidad autónoma.

De acuerdo con los datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, los accidentes laborales (en jornada laboral) del año 2007 se incrementaron en 13.420 respecto al año anterior.

Como se observa, la tabla siguiente contiene los datos de todas las comunidades autónomas. Por un lado se muestran los totales de accidentes laborales (en jornada de trabajo) de los años 2006 y 2007. Por otro lado, contiene los índices de incidencia de los mismos años. El orden de las comunidades autónomas se ha establecido de acuerdo con el valor del índice para el 2007 (orden descendente).

Se han utilizado el índice de incidencia además de las frecuencias absolutas de accidentes laborales porque se trata de un indicador estandarizado y riguroso para el análisis de la siniestralidad laboral. El *índice de incidencia* es el número de trabajadores por cada 100.000 trabajadores con las contingencias profesionales cubiertas (regulado en la Seguridad social).

En 2007, el índice de incidencia en España se situaba en 5.760,3 accidentes por cada 100.000 trabajadores. Como se observa en la tabla, este índice se ha reducido respecto al año 2006. Castilla La Mancha y Baleares presentan índices

muy elevados, superiores a 7.000. Estas comunidades presentan en 2007 valores muy superiores a la media nacional (cerca de 2.000 accidentes más).

Las comunidades autónomas con mejores índices son la ciudad autónoma de Melilla donde se produjeron en 2007 4.812,5 accidentes por cada 100.000 trabajadores, Extremadura con 4.973,6 y la Comunidad de Madrid donde hubo 5.066,2 por cada 100.000 trabajadores.

Tabla 1 Accidentes de trabajo e índices de incidencia en las Comunidades autónomas para los años 2006 y 2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Valores absolutos		Índice de incidencia	
	2006	2007	2.006	2.007
BALEARES	27.931	28.352	7.875,7	7.677,3
CASTILLA-LA MANCHA	44.735	46.288	7.662,7	7.461,1
CANARIAS	44.252	44.366	6.607,8	6.423,2
ASTURIAS	19.353	20.933	6.071,7	6.317,2
ANDALUCÍA	162.270	163.093	6.245,9	6.080,6
GALICIA	48.246	50.826	5.732,8	5.803,3
RIOJA (LA)	6.137	6.301	5.806,4	5.761,9
CATALUÑA	148.935	160.165	5.436,9	5.681,6
CASTILLA Y LEÓN	43.104	44.466	5.707,2	5.655,3
PAÍS VASCO	47.955	43.597	6.417,9	5.653,5
NAVARRA	12.738	13.144	5.661,0	5.592,8
MURCIA	27.393	27.525	5.706,7	5.577,2
COM. VALENCIANA	92.281	90.710	5.803,6	5.531,6
CEUTA	786	879	5.216,8	5.465,1
CANTABRIA	10.141	10.104	5.635,6	5.388,3
ARAGÓN	23.446	24.877	5.173,9	5.232,0
MADRID	135.634	132.071	5.400,1	5.066,2
EXTREMADURA	15.544	16.586	4.867,0	4.973,6
MELILLA	680	698	4.827,1	4.812,5
TOTAL	911.561	924.981	5.880,1	5.760,3

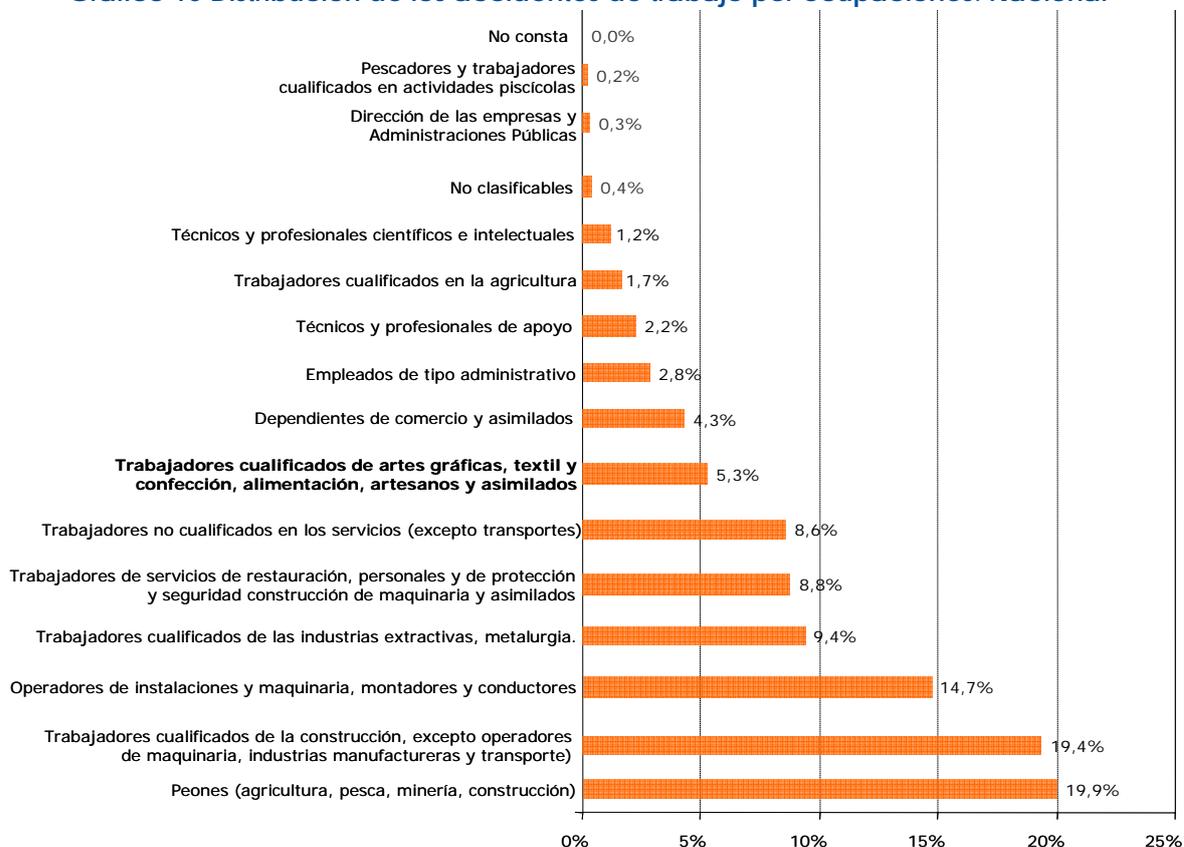
Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración. 2006-2007

Respecto a la **Comunidad de Madrid**, como ya se ha comentado, registra uno de los índices de incidencia más bajos. En el 2007 el índice se sitúa en 5.066,2 y además presenta una reducción en cuanto al año 2006, algo que también se observa en los valores absolutos.

5.2.2 Por grandes ocupaciones del trabajador

Los accidentes laborales desde el punto de vista de la ocupación del trabajador, afectan en primer lugar a las personas que desarrollan trabajos no especializados o trabaja como ayudante en determinados oficios (peones). Esta proporción apenas se diferencia de la que se refiere a la que aglutina a los trabajadores cualificados de la construcción. Los trabajadores cualificados de artes gráficas y otros sectores, engloban el 5,38% de los accidentes de trabajo.

Gráfico 10 Distribución de los accidentes de trabajo por ocupaciones. Nacional



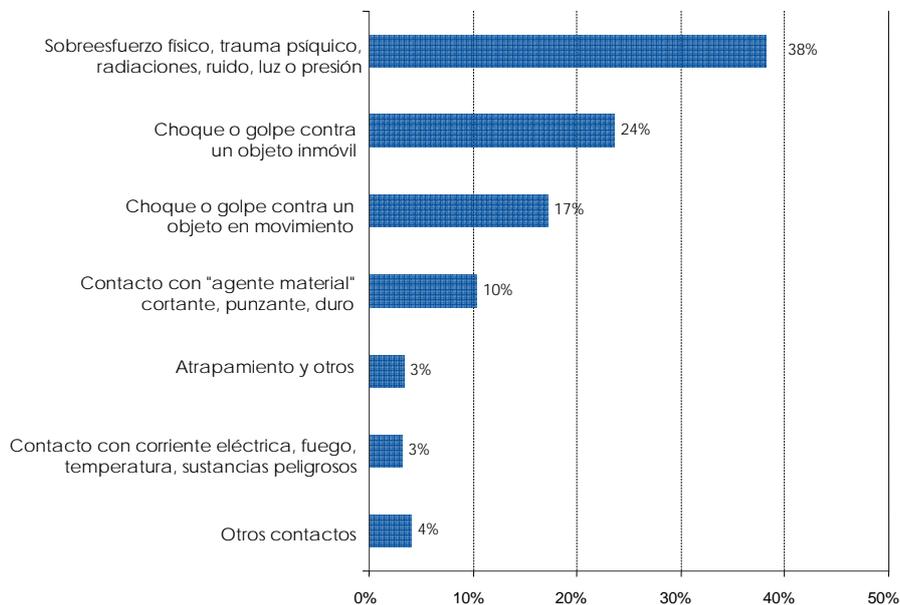
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración. Subdirección General de Estadística. Avance Enero-Junio 2008

Los datos del primer semestre del año 2008 reflejan la misma tendencia del año 2007: los accidentes de trabajo, siguen afectando en mayor medida a los trabajadores que desempeñan trabajos no cualificados ni especializados. Esta misma tendencia de los datos también es aplicable a los trabajadores cualificados de artes gráficas.

5.2.3 Por forma o contacto que originó la lesión. Artes gráficas.

Dentro del sector de artes gráficas, la mayor proporción de accidentes laborales se han registrado como sobreesfuerzo físico, psíquico, radiaciones, ruido, luz o presión seguidos de los causados por un choque o golpe contra un objeto en movimiento.

Gráfico 11 Distribución de accidentes laborales por forma o contacto por la que se originó la lesión. Valores del sector artes gráficas. España.

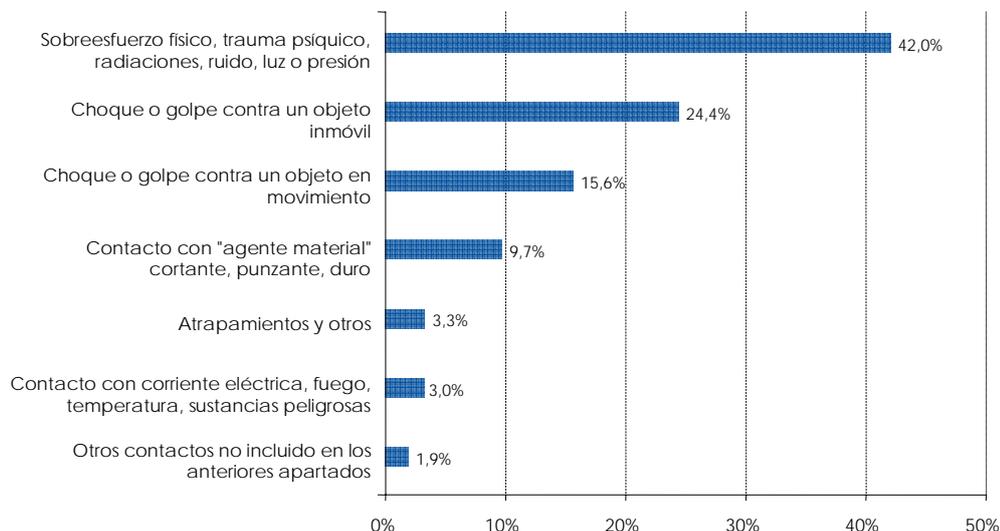


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración. Subdirección General de Estadística. Estadísticas de Accidentes de Trabajo 2007.

5.2.4 Por forma o contacto que ocasionó la lesión en la rama de actividad. Industria del Papel en Madrid.

La distribución de los accidentes laborales en la rama de actividad *Industria de papel* en la Comunidad de Madrid por forma o contacto que ocasionó la lesión, muestran una distribución muy similar a la observada en el conjunto de accidentes a nivel nacional.

Gráfico 12 Distribución de accidentes laborales por forma o contacto que ocasionó la lesión en la rama de actividad Industria del Papel.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración. Avance Enero-Junio 2008

De nuevo destacan los *sobreesfuerzos físicos, trauma psíquico, radiaciones, ruido, luz o presión* (representan el 42% del total) y los *choques o golpes, contra un objeto inmóvil y móviles*, suman un porcentaje elevado de 40%. Por lo tanto, más del 80% de los accidentes se producen por estas tres formas de contacto. El contacto con agente material cortante representa el 9.7% de los accidentes, un valor muy similar al nacional.

6 Enfermedades profesionales.

El artículo 116.1 de la Ley de la Seguridad Social (R.D.L. 1/94 de 20 de junio) define la enfermedad profesional como "*la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que está provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indique para cada enfermedad profesional*".

Según esta definición, para que una enfermedad sea considerada como *profesional* deben darse los siguientes elementos:

1. Que el trabajo se haga "**por cuenta ajena**". Excluye por tanto a los trabajadores/as autónomos. En cambio, se incluye a los trabajadores/as agrarios por cuenta propia.
2. Que sea a consecuencia de las **actividades** que se especifiquen en el cuadro de enfermedades profesionales. Es un cuadro limitado, con un listado cerrado de enfermedades profesionales. No obstante, las enfermedades profesionales que no se encuentren reflejadas en el mismo, pueden quedar incluidas en el concepto de **accidente laboral**, según

establece el artículo 84.2, apartado E, de la L.G.S.S., pero no tendrán la consideración de enfermedad profesional.

3. Que proceda de la acción de **sustancias** o **elementos** que en el cuadro de enfermedades profesionales se indiquen para cada enfermedad.

Cuando se puede establecer una relación causal entre la exposición laboral y una enfermedad que no esté recogida en el cuadro de enfermedades profesionales, dicha enfermedad puede ser legalmente reconocida como **accidente de trabajo** (art. 115, punto 2, letra "e" de la LGSS).

6.1 Nuevo cuadro de enfermedades profesionales

El 1 de enero de 2007 entró en vigor el Decreto Ley por el que se aprueba el **nuevo Cuadro de Enfermedades Profesionales** (Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre) como respuesta a los cambios productivos y organizativos acaecidos en las tres últimas décadas. La aparición de nuevos elementos y sustancias que puedan incidir en la salud laboral de los trabajadores, los cambios demográficos y los avances científicos en materia sanitaria, requerían además una adecuada actualización del listado de enfermedades profesionales.

Las **principales novedades** que aporta este Real Decreto son:

- La actualización de la lista de enfermedades profesionales, vigente desde hace veintiocho años (Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo); y
- La modificación del sistema de notificación y registro de enfermedades profesionales con el objetivo de aflorar las enfermedades profesionales ocultas y evitar así su infradeclaración.

6.2 Partes comunicados por CNAE.

De acuerdo con los datos del Observatorio Nacional de Enfermedades Profesionales dependiente de la Seguridad Social, los partes que se han gestionado en los primeros ocho meses del presente año son 13.175, de los que la mayor parte corresponden a hombres. Las actividades económicas de estudio, de acuerdo con los datos del observatorio han comunicado, Industria del Papel un total de 79 partes y 122 partes a actividad CNAE 22 Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados. En ambos casos son más numerosos los partes de los hombres, pero por una pequeña diferencia en el caso de CNAE 21.

Tabla 2 Distribución de partes comunicados por actividad económica.

CLASIFICACION CNAE	HOMBRES	MUJERES	Totales	%
CNAE 21 Industria del papel	40	39	79	0,60%
CNAE 22 Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	72	50	122	0,93%
TOTALES	7.677	5.498	13.175	

Fuente: Observatorio de enfermedades profesionales. Seguridad Social. Enero – Agosto 2008.

7 Conclusiones.

El sector de artes gráficas mantiene una presencia muy importante en todo el ámbito de la Unión Europea. De acuerdo con el Atlas de la Industria de la Comunidad de Madrid del año 2007 elaborado por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con los agentes sociales del sector de las artes gráficas indica que ésta actividad representa el 4.5% de la producción y un 5.6% del empleo en Europa.

De acuerdo con las fuentes oficiales consultadas, la presencia de empresas y el volumen de ocupados en el sector de artes gráficas en Madrid son muy elevados. La Comunidad de Madrid y Cataluña presentan sobre el total nacional los porcentajes más elevados de empresas y de población ocupada.

El tejido empresarial del sector de las artes gráficas está fuertemente atomizado, tanto a nivel nacional como en la Comunidad de Madrid. Más del 98% de las empresas existentes son PYMES (poseen menos de 50 trabajadores) o no tienen asalariados.

En cuanto a la población ocupada en el sector de las artes gráficas hay una presencia mayoritaria de trabajadores hombres; que representan el 67,5% frente al 32,5% de mujeres. Si se estudian por separado las cuatro actividades económicas objeto de análisis en este proyecto (212, 221, 222, 223) hay que destacar que en la actividad 223 *Reproducción de soportes grabados* la presencia de mujeres es mayoritaria (66.9%). Las mujeres y los hombres ocupados en el sector de artes gráficas tienen, en su mayoría, entre 30 y 39 años. También destaca la concentración de trabajadores en el tramo de edad de entre 45 y 59 años, sobretodo en el caso de los hombres.

Respecto a la prevención de riesgos laborales, es reseñable que los datos de la Comunidad de Madrid son muy positivos, presentando uno de los índices de incidencia más bajos de todas las comunidades y ciudades autónomas. Además, respecto al año anterior, la Comunidad de Madrid ha reducido tanto el número total de accidentes con baja en jornada laboral como el índice de incidencia de estos accidentes. Se trata de datos muy positivos a partir de los cuales se deduce que se está logrando cambiar actitudes y desarrollando las acciones preventivas de forma adecuada.

Sin embargo y partiendo del escenario profesional diseñado por el nuevo convenio colectivo y teniendo en cuenta los datos de seguridad y salud, así como los avances en la identificación de los agentes físicos que inciden directamente en la misma, es imprescindible continuar con el desarrollo y consolidación, al hilo de la propuesta realizada por el III Plan Director de Riesgos Laboral, de una cultura preventiva con una base firme en la formación y la información.

ANEXO I. Clasificación de los perfiles profesionales por áreas y grupos profesionales.

1 AREA PROFESIONAL COMÚN.

GRUPO PROFESIONAL DIRECTIVOS, TÉCNICOS Y MANDOS INTERMEDIOS.

NIVELES PROFESIONALES:

- Directivo.
 - Titulado universitario superior/ director general.
 - Titulado universitario grado medio.
 - Jefe técnico/taller.
 - Técnico cualificado/jefe sección.
 - Técnico especialidad.
 - Auxiliar técnico.
-
-

GRUPO PROFESIONAL ADMINISTRATIVOS.

NIVELES PROFESIONALES:

- Jefe administrativo.
 - Oficial cualificado administrativo.
 - Oficial especialista administrativo.
 - Auxiliar administrativo.
-
-

GRUPO PROFESIONAL COMERCIAL.

NIVELES PROFESIONALES:

- Gestor comercial.
 - Comercial.
-
-

GRUPO PROFESIONAL ALMACÉN EXPEDICIONES.

NIVELES PROFESIONALES:

- Jefe almacén.
 - Almacenero.
 - Conductor carretilla elevadora.
 - Ayudantes de almacén.
-
-

GRUPO PROFESIONAL TRANSPORTES.

NIVELES PROFESIONALES:

- Jefe almacén.
 - Almacenero.
 - Conductor carretilla elevadora.
 - Ayudantes de almacén.
-
-

GRUPO PROFESIONAL MANTENIMIENTO E INSTALACIONES.

NIVELES PROFESIONALES:

- Jefe mantenimiento.
 - Especialista mantenimiento.
 - Operario mantenimiento.
-

GRUPO PROFESIONAL **SERVICIOS GENERALES.**

NIVELES PROFESIONALES:

- Auxiliar taller
 - Auxiliar servicios
-

2 AREA PROFESIONAL **EDITORIALES.**

GRUPO PROFESIONAL **EDITORIALES.**

NIVELES PROFESIONALES:

- Editor
 - Redactor/diagramador
 - Cartógrafo
 - Ilustrador
 - Bibliotecario/documentalista
 - Técnico editorial
 - Asistente editorial
 - Auxiliar técnico editorial.
-

3 AREA PROFESIONAL **PREIMPRESIÓN.**

GRUPO PROFESIONAL **PREIMPRESIÓN TÉCNICA.**

NIVELES PROFESIONALES:

- Jefe de equipo/responsable de línea.
 - Oficial cualificado de preimpresión técnica.
 - Oficial especialista de preimpresión técnica.
 - Oficial de preimpresión técnica.
-

GRUPO PROFESIONAL **PREIMPRESIÓN MECÁNICA.**

NIVELES PROFESIONALES:

- Jefe de equipo/responsable de línea.
 - Oficial cualificado de preimpresión mecánica.
 - Oficial especialista de preimpresión mecánica.
 - Oficial de preimpresión mecánica.
-

4 AREA PROFESIONAL **IMPRESIÓN.**

GRUPO PROFESIONAL **IMPRESIÓN OFFSET.**

NIVELES PROFESIONALES:

- Jefe de equipo/ Responsable de línea.
 - Oficial cualificado Impresión Offset.
 - Oficial especialista Impresión Offset.
 - Oficial Impresión Offset.
-

GRUPO PROFESIONAL IMPRESIÓN DIGITAL.

NIVELES PROFESIONALES:

- Jefe de equipo/ Responsable de línea.
- Oficial cualificado Impresión Digital.
- Oficial especialista Impresión Digital.
- Oficial Impresión Digital.

GRUPO PROFESIONAL FLEXOGRAFÍA.

NIVELES PROFESIONALES:

- Jefe de equipo/ Responsable de línea.
- Oficial cualificado Flexografía.
- Oficial especialista Flexografía.
- Oficial Flexografía.

GRUPO PROFESIONAL SERIGRAFÍA.

NIVELES PROFESIONALES:

- Jefe de equipo/ Responsable de línea.
- Oficial cualificado Serigrafía.
- Oficial especialista Serigrafía.
- Oficial Serigrafía.

GRUPO PROFESIONAL HUECOGRABADO.

NIVELES PROFESIONALES:

- Jefe de equipo/ Responsable de línea.
- Oficial cualificado Huecograbado.
- Oficial especialista Huecograbado.
- Oficial Huecograbado.

GRUPO PROFESIONAL REPROGRAFÍA ANALÓGICA.

NIVELES PROFESIONALES:

- Oficial cualificado Reprografía Analógica
- Oficial Reprografía Analógica

GRUPO PROFESIONAL SOPORTES GRABADOS.

NIVELES PROFESIONALES:

- Oficial cualificado Soportes Grabados
- Oficial Soportes Grabados

GRUPO PROFESIONAL OTROS SISTEMAS DE IMPRESIÓN.

NIVELES PROFESIONALES:

- Oficial cualificado otros sistemas de impresión
 - Oficial especialista otros sistemas de impresión
 - Oficial otros sistemas de impresión
-

5 AREA PROFESIONAL ENCUADERNACIÓN.

GRUPO PROFESIONAL ENCUADERNACIÓN ARTESANAL.

NIVELES PROFESIONALES:

- Oficial cualificado Encuadernación Artesanal
- Oficial especialista Encuadernación Artesanal
- Oficial Encuadernación Artesanal

GRUPO PROFESIONAL ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL.

NIVELES PROFESIONALES:

- Oficial cualificado Encuadernación Industrial.
 - Oficial especialista Encuadernación Industrial.
 - Oficial Encuadernación Industrial.
-

6 AREA PROFESIONAL TRANSFORMACIÓN Y MANIPULADOS.

GRUPO PROFESIONAL TRANSFORMACIÓN

NIVELES PROFESIONALES:

- Jefe de equipo/ Responsable de línea.
- Oficial cualificado de Transformados.
- Oficial especialista de Transformados.
- Oficial de Transformados.

GRUPO PROFESIONAL MANIPULADOS DE PAPEL Y OTROS MATERIALES. OFICIOS PRINCIPALES.

NIVELES PROFESIONALES:

- Jefe de equipo/ Responsable de línea.
- Oficial cualificado de Manip. Papel Oficios Principales.
- Oficial especialista de Manip. Papel Oficios Principales.
- Oficial de Manip. Papel Oficios Principales.

GRUPO PROFESIONAL MANIPULADOS DE PAPEL Y OTROS MATERIALES. OFICIOS AUXILIARES.

NIVELES PROFESIONALES:

- Jefe de equipo/ Responsable de línea.
- Oficial cualificado de Manip. Papel Oficios Auxiliares.
- Oficial especialista de Manip. Papel Oficios Auxiliares.
- Oficial de Manip. Papel Oficios Auxiliares.

GRUPO PROFESIONAL MANIPULADOS DE CARTÓN Y OTROS MATERIALES. OFICIOS PRINCIPALES.

NIVELES PROFESIONALES:

- Jefe de equipo/ Responsable de línea.
-

-
- Oficial cualificado de Manip. Cartón Oficios Principales.
 - Oficial especialista de Manip. Cartón Oficios Principales.
 - Oficial de Manip. Cartón Oficios Principales.

GRUPO PROFESIONAL **MANIPULADOS DE CARTÓN Y OTROS MATERIALES.**
OFICIOS AUXILIARES.

NIVELES PROFESIONALES:

- Jefe de equipo/ Responsable de línea.
 - Oficial cualificado de Manip. Cartón Oficios Auxiliares.
 - Oficial especialista de Manip. Cartón Oficios Auxiliares.
 - Oficial de Manip. Cartón Oficios Auxiliares.
-